oficio quatro mrs

AÑO QUARTO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Pedro Marin Hugado

Joseph Alvarez de Aledo

Ante mi

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 9 dia 6 de Agosto

En la villa de Zuza a seis de Agosto de mill setezientos treinta y seis los Sres Dn Alonso Franco de Zambrana Caballero de horden de Santiago Capitan de Caraboneros Govor Justicia mayor de ella y los demas de su Partido por S.M. Dn Antonio Buitrago y Angosto Dn Franco Garcia Ruiz Dn Pedro Marin Angosto Procurador Sindico gral y Dn Joseph Alvarez de Aledo Regidores Consejo Justicia y Regimto de esta dha villa estando juntos en su Ayuntamto como lo an de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes y pertenezientes del servizio de ambas Magdes vien y utilidad de esta Republica acordaron lo sigte

La villa de una conformidad dixo que respecto a ser preciso nombrar Depositario en cuio poder